Viabilidad técnica del proyecto "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO JORDAN DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA"

1. CRITERIOS DE VIABILIDAD SECTORIAL.

CRITERIO/ESTUDIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. LEGAL	X		El proyecto denominado **"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO JORDÁN DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA"** se estructura con los documentos técnicos, administrativos, presupuestales y de formulación requeridos para sustentar su viabilidad y ejecución. La intervención se orienta al mejoramiento de la infraestructura asociada al servicio público domiciliario de alcantarillado, específicamente mediante la optimización de las estaciones de bombeo existentes, por lo cual se encuentra dentro de las competencias municipales relacionadas con el fortalecimiento de la infraestructura de servicios públicos y el saneamiento básico. Asimismo, su ejecución con recursos públicos deberá sujetarse a la **Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015**, que regulan la planeación, selección, contratación y ejecución contractual de las entidades estatales. De igual manera, el proyecto se articula con el Plan de Desarrollo Municipal **"ARAUQUITA SOMOS TODOS 2024–2027"**, dentro del sector **Vivienda, Ciudad y Territorio**, programa **"Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico"**, y contribuye directamente al cumplimiento de la meta **"Alcantarillados optimizados"**. A continuación, se relacionan las principales disposiciones que soportan jurídica y técnicamente la intervención: 1. **Constitución Política de Colombia – artículos 365 y 366:** establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que corresponde a este asegurar su prestación eficiente. Asimismo, determina que la solución de las necesidades insatisfechas de saneamiento ambiental y agua potable constituye un objetivo fundamental de la actividad estatal, otorgando prioridad al gasto público social destinado a estas necesidades. 2. **Ley 142 de 1994 – Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios:** regula la prestación de los servicios públicos domiciliarios y establece, en su artículo 5, que corresponde a los municipios asegurar que los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo sean prestados eficientemente a sus habitantes. Este fundamento resulta directamente aplicable al proyecto, considerando que la intervención busca fortalecer infraestructura necesaria para la prestación del servicio de alcantarillado sanitario en Puerto Jordán. 3. **Ley 715 de 2001 – artículo 76.1, Servicios Públicos:** establece como competencia de los municipios promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y realizar, directamente o a través de terceros, la **construcción, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos**. En consecuencia, constituye uno de los principales fundamentos legales para que el Municipio de Arauquita adelante la optimización de las estaciones de bombeo existentes.

			4. **Decreto 1077 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio:** compila la reglamentación aplicable al sector de agua potable y saneamiento básico y constituye parte del marco reglamentario aplicable a los proyectos relacionados con sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. 5. **Resolución 0330 de 2017 – Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS:** adopta los requisitos técnicos aplicables a la planeación, diseño, construcción, puesta en marcha, operación, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico. Por tratarse de una intervención sobre estaciones de bombeo de aguas residuales, los equipos, accesorios y condiciones de instalación deberán atender los criterios técnicos establecidos en este reglamento. 6. **Resolución 0799 de 2021 y Resolución 0908 de 2021 – Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:** modifican y complementan la Resolución 0330 de 2017, actualizando disposiciones del RAS aplicables a los sistemas de agua potable y saneamiento básico. En consecuencia, la formulación y ejecución del proyecto deberá atender el RAS en su versión vigente y compilada. 7. **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE:** teniendo en cuenta que el proyecto contempla tableros eléctricos, motores, arrancadores suaves, protecciones, mandos, conexiones y demás componentes eléctricos asociados a las electrobombas, las instalaciones deberán cumplir el RETIE vigente. Para 2026, el Ministerio de Minas y Energía señala como última modificación la **Resolución 40284 del 23 de junio de 2026**, que modifica el reglamento adoptado mediante la Resolución 40117 de 2024. Su cumplimiento resulta fundamental para garantizar condiciones de seguridad frente a riesgos eléctricos en las estaciones de bombeo. 8. **Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 – Contratación Estatal:** regulan los principios, procedimientos y modalidades aplicables a la contratación con recursos públicos. La Ley 80 establece que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines del Estado y a garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, mientras que la Ley 1150 y el Decreto 1082 desarrollan las reglas aplicables a la selección objetiva del contratista y a la planeación del proceso contractual. En consecuencia, **el proyecto resulta jurídicamente viable**, en la medida en que su objeto se encuentra directamente relacionado con competencias municipales en materia de servicios públicos y saneamiento básico, responde a la obligación de contribuir a la prestación eficiente del servicio de alcantarillado y se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal. Su ejecución deberá garantizar el cumplimiento del **RAS vigente, RETIE vigente, régimen de servicios públicos domiciliarios y normativa de contratación estatal**, así como de las demás disposiciones técnicas, ambientales y sectoriales que resulten aplicables de acuerdo con el alcance definitivo de la intervención.
2. MERCADO	X		Se realizan tres cotizaciones en el mercado local con las siguientes empresas: SOLUCIONES DE INGENIERIA N&S S.A.S NIT 901798632-8, CONSTRUSERVICIOS ACEVEDO S.A.S NIT 901372252-3 y OBRADUCTOS NIT 830505467-5.
3. LOCALIZACIÓN	X		El proyecto se desarrollará en el Centro Poblado de Puerto Jordán del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, en

			las siguientes coordenadas: Estación de Bombeo No. 01: 6°41'24.83"N, 71°20'35.52"O, Estación de Bombeo No. 02: 6°41'25.38"N, 71°20'28.61"O y Estación de Bombeo No. 03: 6°41'38.15"N, 71°20'25.40"O.
4. TÉCNICO	X		Documento técnico formulado para el desarrollo del proyecto denominado **"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO JORDAN DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA"**
5. INSTITUCIONAL	X		Se asigna recursos para la vigencia por medio del S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico.
6. AMBIENTAL	X		No Aplica
7. DESASTRES	X		No Aplica
8. COMUNITARIO	X		En el marco de las jornadas de participación ciudadana para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal "ARAUQUITA SOMOS TODOS 2024-2027", se identificaron necesidades relacionadas con el mejoramiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico, quedando priorizada la optimización de los sistemas de alcantarillado mediante la meta "Alcantarillados optimizados". Además de lo anterior, el día 18 de septiembre de 2026 se realizó una visita técnica al Centro Poblado de Puerto Jordán con participación de funcionarios de la Administración Municipal y de EMCUSAY E.S.P., en la cual se revisaron las condiciones de las estaciones de bombeo y se recopilaron observaciones y recomendaciones que sirvieron de soporte para la formulación del proyecto.

MOTIVACIÓN DE LA VIABILIDAD.
Cumple con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal **"Arauquita Somos Todos 2024-2027"** para el Sector 40 - Vivienda, Ciudad y Territorio (APSB).

2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

CRITERIO/ESTUDIOS	SÍ	NO	OBSERVACIÓN
1. El problema está definido	X		El problema se encuentra claramente identificado, con delimitación precisa de sus causas y efectos.
2. La Alternativa Seleccionada soluciona el problema	X		La alternativa planteada da solución integral al problema identificado, incorporando actividades de apoyo profesional y los costos indirectos del proyecto.
3. Los Costos son razonables	X		Los costos son coherentes y están sustentados en estudios de mercado a nivel local y regional.
4. Es función de la Entidad Responsable del proyecto de solucionar el problema.	X		La solución del problema corresponde a la competencia directa de la Entidad Territorial.
5. El proyecto es consistente con los planes, políticas y programas	X		El proyecto se encuentra alineado con los programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
6. El proyecto es sostenible	X		La sostenibilidad está garantizada mediante el suministro e instalación de equipos los cuales EMCUSAY E.S.P, estarán encargados de su mantenimiento y uso.

3. ALINEACIÓN POLÍTICAS PÚBLICAS.

El Proyecto de Inversión Pública se encuentra alienado con alguno de los siguientes lineamentos de políticas públicas:

PDET	ODS	PATR
	X	

4. PROCESOS INTERNOS.

CRITERIO/ESTUDIOS	SÍ	NO	OBSERVACIÓN

1. Estudios previos del Proyecto de inversión publica	X		El proyecto cuenta con los estudios previos debidamente elaborados, acordes con el objeto "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO JORDÁN DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA". Estos documentos permiten sustentar técnica, jurídica, económica y financieramente la necesidad de intervenir las estaciones de bombeo, así como definir las condiciones para el suministro e instalación de los equipos electromecánicos, la modalidad de selección y demás aspectos requeridos para la adecuada planeación del proceso contractual.
2. Estudio del sector	X		El proyecto cuenta con el estudio del sector correspondiente, mediante el cual se analizan las condiciones técnicas, económicas, comerciales y jurídicas del mercado asociado al suministro e instalación de electrobombas sumergibles, tableros eléctricos de control, arrancadores suaves y demás componentes electromecánicos requeridos para la optimización de las estaciones de bombeo de Puerto Jordán. El análisis contempla las condiciones de oferta y demanda, antecedentes de contratación, precios de mercado, proveedores y características particulares del suministro, transporte, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de los equipos, permitiendo soportar la viabilidad y el presupuesto oficial del proyecto.

Por lo anterior, se emite el Concepto de Viabilidad a los a los seis (06) días del mes de octubre de 2026, y seguidamente radicarlo en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del municipio de Arauquita, de manera que garantice el proceso precontractual del presente requerimiento o necesidad.

Atentamente,

DAYANA YINETH PINZON CAÑAS
Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente
Alcaldía Municipal de Arauquita

ELABORÓ: Marlon Andrés Pastrana Barrientos	**REVISÓ:** Héctor Javier Gómez Pacheco	**APROBÓ:** Dayana Yineth Pinzón Cañas
Profesional de Apoyo CPS No. 147 de 2026	Líder de la unidad de servicios públicos domiciliarios	Secretaría de desarrollo económico y medio ambiente
FECHA: octubre 2026	**FECHA: octubre 2026**	**FECHA: octubre 2026**